

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0090 / 14

Buenos Aires, **02 SEP 2014**

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente Administrativo HSN: 3166/2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Rosana Lorena HUMANA, en representación de su hijo menor Ramiro Gonzalo TORRES, solicitó se le abonen los haberes pendientes y el subsidio por el fallecimiento de su ex pareja y padre de su hijo menor, el ex agente Carlos Omar TORRES, cuyo deceso se produjo el 21 de mayo de 2014.-

Que, a tales efectos obran en el expediente copias fieles del certificado de defunción del causante, y la partida de nacimiento de su hijo, Ramiro Gonzalo TORRES.-

Que, la documentación adjunta coincide con lo informado por el Departamento de Certificaciones a fs. 2.-

Que, a fs. 3 obra declaración jurada suscripta por la señora Rosana Lorena HUMANA, debidamente certificada.-

Que, el art. 8 inc. f) de la reglamentación de la Ley 24.600, aprobada por la Disposición Presidencial DP-711/97 y lo establecido por el art. 7º inc. III del Decreto 1343/74, texto según Decreto 93/79, nos remiten al artículo 53 y concordantes de la Ley 24.241, en el que se establecen las personas, requisitos y condiciones necesarias para gozar de pensión y para el cobro del subsidio.-



Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0090/14

Que, analizada la normativa citada precedentemente, corresponde al hijo, Ramiro Gonzalo TORRES la percepción del subsidio por fallecimiento, en la proporción del 100%, según lo establecido en el artículo 98 de la Ley 24.241.-

Que, con relación a los haberes pendientes de cobro del ex agente Carlos Omar TORRES, corresponden ser percibidos por su hijo, Ramiro Gonzalo TORRES, en la proporción del 100%, en su carácter de heredero universal, todo ello en virtud de lo normado en los artículos 3279 y 3545 del Código Civil.-

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7º de la Ley 19.549, mediante Dictamen Nº 9588 obrante a fs. 8/12.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Páguese el subsidio por fallecimiento del ex agente Carlos Omar TORRES a su hijo, Ramiro Gonzalo TORRES, en la proporción del 100%, debiendo efectivizarse el pago total en la persona de Rosana Lorena HUMANA.

ARTICULO 2º: Páguense los haberes pendientes del ex agente Carlos Omar TORRES, a su hijo Ramiro Gonzalo TORRES en la proporción del 100%, debiendo efectivizarse el pago total en la persona de Rosana Lorena HUMANA.



Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0090 / 14

ARTICULO 3º: Regístrese, Notifíquese y oportunamente Archívese.



JZ
Juan Zabaleta
Secretario Administrativo
H. Senado de la Nación.